



## RESOLUCIÓN No.033 (23 DE ENERO DE 2025)

Por la cual se modifica el calendario de ingreso a primer semestre, inscripciones, admisiones y matrículas, para el Programa de Mercadeo Ipiales, periodo académico 2025 A, aprobado mediante Resolución No. 0620 de 16 de diciembre de 2024

### EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias

#### CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 300 de 07 de diciembre de 2015, el Consejo Académico delegó a la Vicerrectoría Académica para expedir actos administrativos por los cuales se aprueban los calendarios académicos de cada vigencia y adoptar las medidas pertinentes que se deriven de su aplicación.

Que, mediante Acuerdo No. 112 de 30 de diciembre de 2020, el Consejo Académico de la Universidad de Nariño ratifica la delegación a la Vicerrectoría Académica contenida en el Acuerdo No. 300 de 07 de diciembre de 2015, para expedir los actos administrativos por los cuales se aprueban los calendarios académicos de cada vigencia y adoptar las medidas pertinentes que deriven de su aplicación.

Que es competencia del Director de la Oficina de Control Académico, Registro y Admisiones (OCARA), llevar a cabo la planificación y proyección de los calendarios académicos, en concordancia con lo establecido en el Manual de Funciones de la Universidad de Nariño.

Que, mediante Circular 001 de 23 de enero de 2025 de la subdirección de Sistemas de Información informó que el 22 de enero del presente año, a partir de las 11:00 a.m., se presentaron inconvenientes técnicos en el acceso al sistema SAPIENS, y esto afectó el normal desarrollo del proceso de matrícula para los aspirantes admitidos en el primer corte del programa de Mercadeo Ipiales.

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Oficina de Control, Registro Académico y Admisiones – OCARA, mediante Proposición No. 003 de 23 de enero de 2025, presentó la modificación del calendario de ingreso a primer semestre, inscripciones, admisiones y matrículas, para el Programa de Mercadeo Ipiales, periodo académico 2025 A, aprobado mediante Resolución No. 0620 de 16 de diciembre de 2024.

Que la Vicerrectoría Académica lo encuentra pertinente y, en consecuencia;

#### RESUELVE

**Artículo 1º.** Aprobar la modificación del Artículo 1º de la Resolución 0620 de 16 de diciembre de 2024, en el sentido de de ajustar las fechas del numeral 5. **PROCESO DE RECLAMACIÓN**, sub numeral **5.1 Recepción de reclamos**. Y en el numeral 6. **MATRÍCULA CORTE DE ADMITIDOS**, sub numerales **6.1, 6.2 y 6.3.**, del calendario de ingreso a primer semestre, inscripciones, admisiones y matrículas, para el Programa de Mercadeo Ipiales, periodo académico 2025 A, Ipiales, de la siguiente manera:

5.	PROCESO DE RECLAMACIÓN	
5.1.	Recepción de Reclamos: únicamente a través del correo electrónico: <a href="mailto:admisiones2025a@udenar.edu.co">admisiones2025a@udenar.edu.co</a>  <b>Nota:</b> Todo reclamo extemporáneo y que no se envíe al correo anteriormente mencionado no será objeto de resolución.	Del 22 al 24 de enero de 2025, hasta las 5:59 p.m.



**RESOLUCIÓN No.033  
(23 DE ENERO DE 2025)**

Por la cual se modifica el calendario de ingreso a primer semestre, inscripciones, admisiones y matrículas, para el Programa de Mercadeo Ipiales, periodo académico 2025 A, aprobado mediante Resolución No. 0620 de 16 de diciembre de 2024

<b>MATRÍCULA CORTE DE ADMITIDOS</b>		
<b>6.</b>	<b>FORMULARIO DE MATRÍCULA</b>	
6.1.	<p>En caso de ser admitido en el listado. Ingrese a la página web <a href="https://www.udenar.edu.co/ocara/admisiones/">https://www.udenar.edu.co/ocara/admisiones/</a> clic en el ícono “Proceso para admitidos” se habilitará el módulo “Matrícula admitidos a primer semestre”</p> <p>En este módulo revise previamente el numeral 2 Requisitos de matrícula, donde encontrará la descripción de los documentos que debe tener preparados en caso de ser admitido.</p> <p>Para acceder al formulario clic en el ícono “Diligenciar formulario de matrícula” (numeral 3).</p> <p>Siga cuidadosamente las instrucciones. Una vez diligenciado el formulario y sus respectivos soportes, la Universidad de Nariño verificará la información suministrada, la cual debe ser legible, verídica y completa; de lo contrario, se procederá a calcular el valor de la matrícula asignando el máximo puntaje a cada variable decreto 2271 de 29 de diciembre de 2023</p>	Del 22 al 27 de enero de 2025 hasta las 05:59 p.m.
6.2.	<b>PLAZO ADICIONAL PARA DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE MATRÍCULA</b>	
	De acuerdo con lo establecido en el Artículo 46. del Estatuto Estudiantil de Pregrado de la Universidad de Nariño. “Para aquellos aspirantes o estudiantes que no hayan entregado oportunamente los documentos para liquidación de la matrícula, el calendario contemplará un día extra para recepción de los mismos. En este caso, <u>se cobrará una multa equivalente a un salario mínimo mensual legal vigente diario</u> ”.	28 de enero de 2025 hasta las 05:59 p.m.
<b>PAGO DE DERECHOS DE MATRÍCULA</b>		
6.3.	<p>Una vez diligenciado el formulario de matrícula, espere 24 horas e ingrese nuevamente al módulo “Matrícula admitidos a primer semestre”, pero esta vez de clic en el ícono “Generar recibo de Matrícula” (numeral 4.). Genere su recibo de matrícula y páguelo siguiendo cuidadosamente las instrucciones descritas en el ícono “Instrucciones de pago” (numeral 5.)</p> <p>Si presenta problemas para generar el recibo de pago, comuníquese inmediatamente con la <u>OFICINA DE MATRÍCULAS</u> correspondiente a la sede en la que fue admitido: <a href="mailto:Matriculafinancierapasto@udenar.edu.co">Matriculafinancierapasto@udenar.edu.co</a> o <a href="mailto:Matriculafinancieratumaco@udenar.edu.co">Matriculafinancieratumaco@udenar.edu.co</a> o al 7244309 ext. 1605, antes del vencimiento del plazo para pagar. Recuerde que vencido el plazo no se aceptan reclamos.</p> <p>Tenga en cuenta las siguientes indicaciones: El estudiante deberá revisar y generar su recibo de liquidación hasta las 12:00 m. para</p>	29 de enero de 2025 hasta las 04:00 p.m.



Universidad de **Nariño**  
FUNDADA EN 1904

## RESOLUCIÓN No.033 (23 DE ENERO DE 2025)

Por la cual se modifica el calendario de ingreso a primer semestre, inscripciones, admisiones y matrículas, para el Programa de Mercadeo Ipiales, periodo académico 2025 A, aprobado mediante Resolución No. 0620 de 16 de diciembre de 2024

	<p>que pueda ser cancelado hasta las 4:00 p.m. del mismo día. No se aceptan pagos en horario extendido. No se aceptan reclamos por el pago fuera de la fecha y hora señalada.</p> <p>El acceso a matrícula "cero" está condicionado al cumplimiento de los requisitos estipulados en la política de Estado de gratuidad en la matrícula para las instituciones públicas de educación superior (Decreto <a href="#">1075</a> de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, para reglamentar la Ley <a href="#">2307</a> de 2023 y el artículo <a href="#">123</a> de la Ley 2294 de 2023).</p>	
<p>Verifique el estado de su pago en el Sistema Financiero de la Universidad en la la página web <a href="https://www.udenar.edu.co/ocara/admisiones/">https://www.udenar.edu.co/ocara/admisiones/</a>, clic en el ícono "Proceso para admitidos" en el módulo "Matrícula admitidos a primer semestre", clic en el numeral 6 (Estado de matrícula).</p> <p><b>IMPORTANTE:</b> La Universidad no se hace responsable de las consecuencias generadas por el incumplimiento o falta de observancia de las instrucciones publicadas en el numeral 5 "Instrucciones de pago" de la página de Estudiantes admitidos a primer semestre. Por favor lea detenida y cuidadosamente las instrucciones.</p>		

- Artículo 2º.** Mantener las demás disposiciones y fechas contempladas en los demás numerales y artículos contenidos en la Resolución No. 0620 de 16 de diciembre de 2024.
- Artículo 3º.** Vicerrectoría Administrativa, Comité de Matrículas, Tesorería, Sección de Infraestructura de Informática y Telecomunicaciones, Sección de Sistemas de Información, Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación para la Educación, Sección de Laboratorios, Centro de Comunicaciones, Facultades, Departamentos y OCARA anotaran lo de su cargo.

### COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San Juan de Pasto, a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2025.

**GIRALDO JAVIER GÓMEZ GUERRA**  
Vicerrector Académico

Proyectó: Carolina Luna Bastidas. Secretaria Vicerrectoría académica  
Revisó: Camilo Benavides. Director OCARA